

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000027 - 2024 - MDI

Independencia, 23 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 000014-2024-SGSPC-GSCCF-MDI de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitario; referido a la designación del encargado de ingresar, registrar y remitir la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC de la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior, y;



CONSIDERANDO:

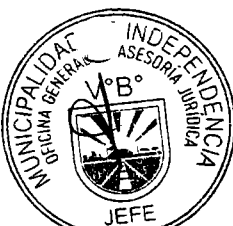
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 27933, se crea un sistema que tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, liderado por las principales autoridades regionales y locales, conforme al mandato contenido en nuestro ordenamiento constitucional. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, y en su artículo 3-A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se aprueba el Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, teniendo como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Asimismo, el artículo 5° de la acotada norma, señala que los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, y el artículo 12° de la citada norma, señala que: La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;



Que, mediante Informe N° 000014-2024-SGSPC-GSCCF-MDI la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, pone de conocimiento la necesidad de actualizar el usuario para poder hacer uso de la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC que será solo para supervisar y registrar a los serenos de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria; manualmente y actualizar constantemente la información;



Que, en virtud del marco normativo antes expuesto, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que designe al funcionario encargado de ingresar, registrar y remitir la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN. Dicha designación coadyuvará al cumplimiento de Compromiso C5 " Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana" - Indicador 5.3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024, de conformidad con el Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° y 43° de la Ley



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de **Lima Norte**

Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha a don **MARIO EDUARDO LÚCAR DELGADO** identificado con D.N.I.: 43284304, Subgerente de Serenazgo y Prevención Comunitaria de la Municipalidad Distrital de Independencia, como funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y cumplir con remitir la información según lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, y efectuar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad de contenidos y otros.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, comunicar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior la designación del funcionario encargado como funcionario de ingresar la información a la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –SINASEC.

ARTÍCULO TERCERO. -PRECISAR que la designación efectuada, coadyuvará al cumplimiento de Compromiso C5 " Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana" - Indicador 5.3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización y Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria; y demás subgerencias, velar por el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

JUAN CARLOS PAZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

